

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-54-02** D.E. D-1449-02 SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - tramita firma Convenio para realizar obra **Defensa Barrio Jorge Newbery.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, representado por el señor ----- Intendente Municipal -Dr. HECTOR M. GUTIERREZ-, a suscribir con el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ing. FELIPE CARLOS SOLA- y sus MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS -D. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ- Y DE GOBIERNO -D. GERARDO AMIEIRO-, a suscribir CONVENIO para **REALIZAR LA OBRA: "DEFENSA DEL BARRIO JORGE NEWBERY EN JURISDICCION DEL PARTIDO DE PERGAMINO"**, en el marco del PLAN DE EMERGENCIA HIDRICO - VIAL, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documento que corre a fs. 2, 3 y 4 de las presentes actuaciones.-

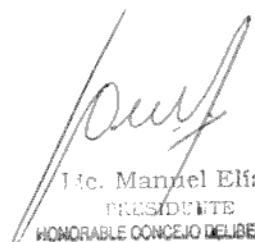
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5598/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE